



## Costa Rica

**INDICADORES DE PROGRESO  
PARA LA MEDICIÓN  
DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE  
BELÉM DO PARÁ**

## **INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ**

### **PAIS: COSTA RICA**

El presente documento integra los aportes realizados por diversas instituciones integrantes del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, marco de acción nacional vinculado directamente a los compromisos del Estado frente a la Convención Belem do Pará.

La información fue enviada a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, por parte de las siguientes instancias:

Instituto Nacional de Aprendizaje.  
Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humano.  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.  
Patronato Nacional de la Infancia.  
Instituto Mixto de Ayuda Social.  
Poder Judicial.  
Ministerio de Salud.

El informe señala la información actual (período 2012-2013) de la que se dispone y las fuentes respectivas. Cabe señalar que en la mayoría de los casos se describen principalmente las fuentes de información a las que se podrían acceder, y algunos datos estadísticos que se pueden obtener en el corto plazo.

Se advierte que el estado actual que presenta la información proveniente de los registros administrativos de las diversas instituciones, enfrenta aún importantes retos para su integración y desagregación y en la mayoría de los casos también son limitadas las posibilidades de obtener todos los datos para los indicadores en el corto plazo.

Es importante mantener los esfuerzos por conseguir que los distintos servicios de las instituciones, implementen acciones destinadas a mejorar sus procedimientos y metodologías para la recolección, validación, procesamiento y análisis de la información.

También constituye un importante reto, contar con la coordinación intersectorial para que la información tenga uniformidad, a partir de criterios de registro de información consensuados, que permitan al mismo tiempo contar con un sistema de información que evite la dispersión, omisión y/o duplicación de los datos.

- COSTA RICA -

## INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ

### Indicadores de legislación Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

#### RECEPCION DEL DERECHO

INDICADOR ESTRUCTURAL	INFORMACION Y FUENTES
<p>Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supralegal o legal) <b>R1</b></p>	<p>Si está incorporada</p>
<p>Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. <b>R1</b></p>	<p>Está incorporada</p>
<p>Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad. <b>R1</b></p>	<p>No está incorporada la violencia institucional. No contempla especificaciones respecto a diversidades.</p>
<p>Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores <b>R2</b></li> <li>• prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) <b>R2</b></li> <li>• acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u</li> </ul>	<p>Leyes señaladas en forma específica en el indicador de proceso.</p>

<p>otros de naturaleza pública o privada, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. <b>R3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Femicidio en tanto “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, en su lugar de trabajo, en espacios públicos, por parte de cualquier persona o grupo de personas sean conocidas o no por la víctima, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”, ya sea como delito autónomo o como agravante de homicidio. <b>R6</b></li> <li>• violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho <b>R4</b></li> <li>• Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada</li> <li>• violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad <b>R7</b></li> <li>• violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas,</li> </ul>	<p>Alianza INAMU-Poder Judicial para el registro y persecución penal del concepto “Femicidio ampliado” (femicidio de conformidad con lo que establece Belem do Pará), ya que la Ley de Penalización regula el Femicidio desde una perspectiva reducida solo a los homicidios contra muertes perpetradas por el esposo o compañero en unión de hecho, declarada o no.<sup>1</sup></p> <p>Se aprobó un concepto de femicidio ampliado según la directriz del Consejo del Sistema Nacional para Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y VIF, aprobada en sesión del 20 setiembre 2012.</p>
---	--

<sup>1</sup> En datos aportados por la Sección de Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial se toman las siguientes definiciones:  
*Femicidio: Muerte intencional de una mujer por un hombre, con la que mantenía una relación de matrimonio o unión de hecho declarada o no.*  
*Femicidio ampliado: Muerte intencional de una mujer por un hombre mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.*  
*Violencia contra las mujeres: Denuncias interpuestas por la Ley de Penalización de Violencia Contra las Mujeres más las medidas interpuestas por los jueces a favor de mujeres violentadas en materia de Violencia Doméstica, más el Femicidio y Femicidio ampliado*

adultas mayores o privadas de su libertad. **R8, R9**

- violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. **R9**
- En relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida. **R9, R10, R11, R12, R13, R14**
- Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual. **R15**
- Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad sexual en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas. **R1**
- Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en caso los padres no cumplen con sus obligaciones.

Sanción de legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, probación, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. **R2**

Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres **R17**

En CR solo se prohíbe la conciliación en casos de VIF en la Ley contra la Violencia Doméstica y en la Ley de Penalización. La sanción para quienes contravengan la prohibición es de carácter administrativo (laboral).

En la normativa nacional (ley contra la violencia doméstica, Ley de penalización de la violencia contra las mujeres, Ley de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de las Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, Ley

	<p>contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la Docencia, se prevén sanciones de carácter penal o administrativo para funcionarios públicos que no apliquen la normativa prevista. En el caso de la política pública sobre violencia contra las mujeres, la sanción prevista es de carácter administrativo y está recogida en la Ley de Creación del Sistema Nacional. (Ley 8688)</p>
<b>INDICADOR DE PROCESO</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
<p>Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará.</p> <p>Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. <b>RI</b></p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Cantidad de contra informes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).</p>	<p>Ratificada mediante ley de la República.</p> <p>Nº7499 Ley contra la violencia Doméstica, #7586 Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, # 8589 Reformas al Código Penal para regular la Explotación sexual comercial contra personas menores de edad, Ley # 7594 y Ley # 8590 Modificación del artículo del Código Penal que regula la Trata de personas, ley#8720 de 2009. Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Personas y Trata de Personas. #9095. Modificación a la ley contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia, Ley # 8805</p> <p>No se cuenta con estos datos.</p> <p>Idem.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres que cuenta con <b>6 oficinas</b> locales a nivel regional: Huetar Norte, San José, Pacífico, Atlántico, Huetar Sur. (INAMU, 2013)</p>

<p>Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. <b>R17</b></p> <p>Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. <b>R19</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos)</li> <li>✓ Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos</li> <li>✓ Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos</li> <li>✓ Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos. Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza media, universitaria y en la sociedad en general sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. <b>R16</b></li> </ul> <p>Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. <b>R16</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Naturaleza de las actividades</li> <li>✓ Periodicidad</li> <li>✓ Mecanismos y herramientas para su implementación</li> </ul>	<p>No se registran servidores o funcionarios procesados o sancionados por Ley.</p> <p>Talleres de Interaprendizaje para sentir, pensar y enfrentar la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar. Módulo de capacitación de 80 horas.</p> <p>El INAMU lleva el registro de tipo de proceso, número de participantes por entidad a nivel nacional. Sin embargo, en este momento no cuenta con sistema automatizado que permita acceder a la información de manera inmediata. No se han diseñado mecanismos de evaluación.</p> <p>El Poder Judicial cuenta con la Escuela Judicial que se encarga de la capacitación al funcionariado judicial.</p> <p>En la currícula escolar de enseñanza general básica (hasta novenos grado) están transversados en las diferentes materias contenidos sobre promoción y protección de derechos pero no se puede extraer un indicador.</p> <p>En el calendario escolar oficial del Ministerio de Educación Pública se establece el 8 de marzo (Día Internacional de las Mujeres y el 25 de noviembre. (<i>Calendario Escolar 2013, Ministerio de Educación Pública</i>))</p> <p>No se cuenta con registros integrados de esas actividades</p>
<p><b>INDICADOR DE RESULTADO</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de</p>	<p>No se reporta la realización de encuestas en esta temática específica por parte de las instituciones.</p>

<p>cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. <b>R1, R4</b></p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. <b>R1, R40</b></p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o expareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. <b>R1, R40</b></p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o expareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. <b>R1, R40</b></p> <p>Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. <b>R1, R40</b></p>	<p>El Departamento de Planificación, Sección de Estadística del Poder Judicial cuenta con un número global de denuncias por Ley Penalización Violencia contra Mujeres (LPVCM) y solicitudes de medidas de protección (no desagregadas por sexo).</p> <p>Nº de denuncias por LPVCM  <b>Adultos= 20.850</b>  <b>Nº de denuncias por LPVCM Penal Juvenil =160</b>  Solicitudes de medidas de Protección=90.507</p> <p>No se dispone de encuestas</p> <p>Idem</p>
---	---



Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. **R1, R40**

Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. **R6, R40**

Estimado tasa de femicidios<sup>1</sup> de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por 100.000 mujeres: número de homicidios en los últimos doce meses multiplicado por 100.000 y por el porcentaje de homicidios de mujeres que se estiman sean femicidios, todo dividido entre el número de mujeres que habita en el país. **R6, R40**

Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. **R6, R40**

Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato. **R6, R40**

Se especifica en el apartado de Indicadores de Acceso a la Justicia.

Tasa actual de femicidio Art.21 Ley Penalización  
**Por cien mil es igual a 0,22**  
(Sección Estadística, Poder Judicial)

La tasa es de **2,2** por 100 mil habitantes (1) Entiéndase para efectos de cálculo lo siguiente: Número de femicidios art.21 + femicidio ampliado+homicidios dolosos de mujeres por otras razones, todo por cien mil y dividido entre el número de mujeres censadas por INEC. (Sección Estadística, Poder Judicial).

La tasa es de 10,6 por 100 mil habitantes.

Causas:

Accidentes de tránsito: DA=123 T\*100 MIL (5.4).

Mal praxis, accidente vanal y ferroviario DA=12 T\*100 MIL (0.5)

Suicidio por suspensión y envenenamiento DA= 38 T\*100 MIL(1.7).

Otras causas de suicidio DA= 11 T\*100 MIL (0.5).

Asfixias por sumersión y caídas DA= 28 T\*100 MIL (1.2)

Otras formas de muerte accidental DA= 28 T\*100 MIL (1.4).

(Sección Estadística, Poder Judicial, 2013)


**Nº de denuncias por el delito de homicidio (Incluye Homicidio doloso y culposo) = 1.007**

**Nº de denuncias por el delito de femicidio= 5**

**Nº de sentencias por el delito de homicidio(Incluye Homicidio doloso y culposo) = 386**

Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima. <b>R40</b>	Nº de sentencias por el delito de femicidio art. 21= 7 (Sección Estadística, Poder Judicial, 2013)		
	<b>Delito</b>	<b>Sentencia</b>	<b>Total</b>
	<b>Femicidio</b>	Absolutoria	1
		Condenatoria y Absolutoria Sin Lugar	1
		Condenatoria	3
		Condenatoria Con lugar	2
	<b>Total</b>		<b>7</b>
	*Entiéndase dos condenatorias donde se otorga la acción civil resarcitoria con lugar. (Sección Estadística, Poder Judicial, 2013)		
	No se cuenta con estos datos.		

	<b>INDICADOR</b>	<b>INFORMACION Y FUENTE</b>
<b>Señales cualitativas de progreso</b>	<p>Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. R16, R31</p> <p>Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de</p>	<p>Sistema Nacional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar (Creado por Ley 8688) como instancia de deliberación, concertación, coordinación y evaluación entre el Instituto Nacional de las Mujeres, los ministerios, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones relacionadas con la materia. Este Sistema cuenta con un Consejo Nacional cuya coordinación esta cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>El mecanismo nacional, INAMU, tiene un órgano consultivo constituido por las organizaciones sociales que trabajan a favor de las mujeres, una representante del Foro integra la Junta Directiva. Se cuenta con el registro de las organizaciones que conforman el Foro de Mujeres, así llamado y creado por Ley (de creación del</p>

	<p>violencia. <b>R6</b></p> <p>Razón entre aumento de Muerte Violenta de Mujeres y aumento de Muerte Violenta de Hombres en los últimos doce meses <b>R6, R40}</b></p> <p>Ritmo de descenso de las Muerte Violenta de Mujeres en relación al ritmo de descenso de Muerte Violenta de Hombres. <b>R6, R40</b></p>	<p>INAMU, #7801) pero el registro de las otras organizaciones que no son parte del Foro se encuentra en el Registro Público del país y no desagregado por fines.</p> <p>El Poder Judicial registra esta información a través de su Sección de Estadística.</p> <p>Datos 2012:  Aumento de hombres por homicidio doloso 2012= No hubo  Aumento de homicidios dolosos y femicidios mujeres 2012= No hubo  Disminución de hombres por homicidio doloso 2012= -53  Disminución de mujeres por femicidio y homicidio dolosos 2012= -14  RAZON= <math>50/357 = 14</math></p> <p>Se interpreta que por cada mujer fallecida por homicidio doloso y femicidio son asesinados 14 hombres.</p> <p><i>Sección de Estadística., Departamento de Planificación, Poder Judicial, 2012</i></p> <p>RITMO DE DESCENSO= % de variación descendente de un período a otro:</p> <p>RAZON DESCENSO DE RITMO= <math>14/53 = 0.26</math>  Se interpreta como que el ritmo de descenso de los hombres es 26% mayor que el de las mujeres.</p> <p><u>Organismo de Investigación Judicial</u></p> <p>  F:\Anexo #8  OIJ.doc</p>
--	--	---

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

INDICADOR ESTRUCTURAL	INFORMACION Y FUENTE
<p>Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. <b>R1, R34</b></p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia. <b>R1, R34, R35</b></p> <p>Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc. <b>R1, R34</b></p>	<p>En la Ley de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de las Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, (Ley #8886) se plantea que las instituciones públicas con quehacer en materia de prevención o atención de la violencia deben contemplar los recursos necesarios en sus presupuestos ordinarios y extraordinarios para dar cumplimiento a las obligaciones que les son definidas por esta ley, de la misma manera deben incluir en sus planes operativos todas aquellas acciones tendientes al cumplimiento de tales obligaciones.</p> <p>No se cuenta con el dato.</p> <p>Idem.</p>
<b>INDICADOR DE PROCESO</b>	
<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución <b>R35</b></p>	<p>No se cuenta con la información</p>
<b>INDICADOR DE RESULTADO</b>	
<p>Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. <b>R35</b></p>	<p>No se cuenta con esta información en forma específica. Las actividades vinculadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres se hacen con los fondos ordinarios de las instituciones.</p> <p>En algunas instituciones se cuentan con programas específicos en violencia intrafamiliar o de género, tales como el Ministerio de Seguridad, el Poder Judicial, Ministerio de Justicia.</p>

	<p>El Instituto Nacional de Aprendizaje (instancia dentro del Sistema Nacional con la función de acceso a recursos de apoyo) destina a la Asesoría para la Igualdad de Género en el 2013, para programas de prevención de violencia la suma de veintiséis millones cinco mil colones.</p> <p>El presupuesto asignado en INAMU para programas de violencia contra las mujeres en el 2012 fue de ¢284.495.906.25</p> <p>El Poder Judicial reporta ¢31.873.439.749 (11.97%) Se incluye el rubro estimado en el informe de costo de la Justicia para 2011, para materias género sensitivas, en todos los programas, que representa para ese año un 11.97% del presupuesto total ejecutado por el Poder Judicial. La estimación de la ejecución presupuestaria en materia género sensitiva se incorporó en este informe que se realiza desde 1999, a partir del 2007, con lo cual ya se completan 5 años de estar incorporando esta variable. Actualmente se está trabajando el Informe de Costo de la Justicia del 2012. (Sección de Planes y Presupuesto, Departamento de Planificación, Poder Judicial)</p> <p>El Patronato Nacional de la Infancia ha ejecutado para el 2013, 30 millones de colones en campañas publicitarias y 75 millones en talleres socio-informativos en temáticas vinculadas. (Presidencia Ejecutiva, PANI)</p>	
	<b>INDICADOR</b>	<b>INFORMACION Y FUENTE</b>
<b>Señales cualitativas de progreso</b>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.</p> <p>Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución <b>R35</b></p>	<p>No se cuenta con la información.</p> <p>La información de presupuestos institucionales está disponible para el público general de manera que los medios de comunicación masiva los pueden difundir en los noticieros y editoriales.</p>

	<p>Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución <b>R35</b></p>	<p>En el sector justicia, el informe de Costo de la Justicia se conoce en sesión N° 36-13 del 26/08/2012 artículo X. Este informe se comunica mediante circular a todos los empleados judiciales, se remite a las diferentes comisiones institucionales, Consejos de Administración y Jueces y Juezas, se publica en la página del Poder Judicial en Internet y en la Intranet judicial. (Sección de Planes y Presupuesto, Departamento de Planificación, Poder Judicial)</p>
--	--	---

## CAPACIDADES ESTATALES

INDICADOR ESTRUCTURAL	INFORMACION Y FUENTES
<p>Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia <b>R10, R11, R15, R27</b></p> <p>Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia. <b>R10, R11, R15, R27</b></p>	<p>Existen protocolos de atención en la mayoría de instituciones que atienden personas afectadas por violencia.</p> <p>El Poder Judicial construyó diferentes protocolos de acuerdo con tipo el de violencia, el INAMU tiene en todos sus servicios, el Ministerio de Salud, se encuentra en proceso de revisión de las normas de atención, la Policía cuenta con protocolo de intervención específicos en violencia intrafamiliar y violencia sexual; el Ministerio de Educación Pública, cuenta con protocolo para detección de situaciones de abuso infantil. El Patronato Nacional de la Infancia cuenta con Protocolo de trata, tráfico, explotación sexual comercial, violación sexual y maltrato.</p> <p>También existe un protocolo de actuación interinstitucional para la atención a mujeres en situación de riesgo de muerte por VIF que involucra a varias instituciones y sectores; un protocolo de actuación interinstitucional para la atención de mujeres víctimas de asalto sexual y un protocolo de actuación para el Equipo de Respuesta Inmediata, equipo interinstitucional creado mediante Decreto Ejecutivo, para la atención inmediata de víctimas de Trata de Personas.</p>

<p>Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales. <b>R9</b></p>	<p>En el caso del Ministerio de Salud se elaboró la norma nacional de prevención y atención de la violencia con un proceso de participación intersectorial OGS y ONGS. En este momento set del 2013 se encuentra en consulta pública en la página Web del Ministerio de Salud. No se hizo consultas específicas con comunidades indígenas, rurales.</p> <p>Existe un Manual de Procedimientos Legales de la Inspección de Trabajo que incluye en el capítulo VII el procedimiento por denuncia de hostigamiento sexual.</p> <p>En el ámbito judicial (Poder Judicial, 2013) se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Guías Prácticas para la atención de recepción de denuncias de las víctimas de delitos sexuales, explotación sexual comercial y delitos derivados de la violencia intrafamiliar.</li> <li>-Guía Práctica para el abordaje e investigación efectiva de los delitos establecidos en la ley de penalización de la violencia contra la mujer.</li> <li>-Protocolo de atención a víctimas mayores o menores de edad relacionados con la violencia doméstica cometidos por personas mayores de edad.</li> <li>-Protocolo de atención a víctimas de violencia sexual y/o doméstica en el Departamento de Ciencias Forenses.</li> <li>-Protocolo de atención a víctimas de violencia sexual y/o doméstica en el Departamento de Medicina Legal.</li> <li>-Protocolo de atención a víctimas mayores y menores de edad de delitos sexuales y explotación sexual comercial.</li> <li>-Protocolo de atención a víctimas en los juzgados de violencia doméstica</li> <li>-Protocolo de atención legal a víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica cometidos por personas menores de edad.</li> <li>-Protocolo interinstitucional de atención integral a víctimas de violación sexual en edad joven o adulta.</li> </ul> <p>No se dispone de la información.</p>
---	---

INDICADOR DE PROCESO	INFORMACION Y FUENTES
<p>Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. <b>R10, R11, R15</b></p> <p>Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país) <b>R10, R11, R15</b></p> <p>Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados <b>R10, R11, R15, R39</b></p>	<p>No se cuenta con información específica al respecto.</p> <p>Algunos protocolos se encuentran disponibles en las páginas WEB de las instituciones. También se han publicado y difundido entre funcionarios de instituciones clave. Solo se encuentran en español. Por ejemplo, el Ministerio de Salud, se tiene prevista la difusión para el 2014. El INAMU ha publicado algunos de los protocolos y para el 2014 se prevé difusión del protocolo inter-institucional para situaciones de VcM en riesgo de muerte.</p> <p>Cada institución cuenta con sus propios registros en términos de la difusión pero no se poseen los datos en términos de aplicación.</p>
INDICADOR DE RESULTADO	INFORMACION Y FUENTES
<p>Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). <b>R10, R11</b></p>	<p>No se cuenta con informes de monitoreo de todos los sectores. El Ministerio de Salud elabora la norma nacional de prevención y atención de la violencia con un proceso de participación intersectorial OGS y ONGS. En este momento set del 2013 se encuentra en consulta pública en la página Web del Ministerio de Salud. No se hizo consultas específicas con comunidades indígenas, rurales.</p> <p>El Reglamento para el otorgamiento y registro de garantías, establece las normas que regulan del programa del Fideicomiso.</p> <p>El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) elabora informes trimestrales donde se presentan los avances en la atención de mujeres mediante el apoyo con créditos y programas de capacitación; sin embargo, actualmente no se cuenta con datos exactos de cuántas mujeres de las apoyadas mediante el Programa de Fideicomiso, son víctimas de violencia, por lo que los datos brindados forman parte del</p>



	total de mujeres atendidas
--	----------------------------

	INDICADOR	INFORMACION Y FUENTES
<b>Señales cualitativas de progreso</b>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. <b>R10</b></p> <p>Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud.</p> <p>Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. <b>R9</b></p>	<p>No se cuenta con la información.</p> <p>Se han realizado talleres de interculturalidad y salud, así como talleres sobre tradiciones alimentarias.</p> <p>Se publica un manual de recuperación de la tradición alimentaria de los públicos indígenas.</p>

### Indicadores de planes nacionales Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

#### RECEPCION DEL DERECHO

INDICADOR ESTRUCTURAL	INFORMACION Y FUENTES
-----------------------	-----------------------

<p>Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. <b>R17</b></p> <p>Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará. <b>R1</b></p> <p>Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. <b>R18</b></p> <p>Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local)</p> <p>Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la materia. <b>R19</b></p>	<p>Se cuenta con una Política Nacional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y su plan de acción, actualizado en el año 2010 y vigente hasta el 2015 (PLANOVI-MUJER 2010-2015) enmarcado en la Convención. No contempla la especificación para poblaciones diversas.</p> <p>Se contempla en el marco referencial normativo del PLANOVI-MUJER.</p> <p>En el actual Plan Nacional de Desarrollo se incluye únicamente como uno de los objetivos de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género. No especifica la diversidad de poblaciones.</p> <p>El tema es trabajado de manera específica y especializada a través del Área de Violencia de Género y está incluidos en el Plan Operativo Institucional del INAMU</p> <p>No se cuenta con planes de formación permanentes en las instituciones a excepción de los planes de capacitación de INAMU, Ministerio de Seguridad Pública y Escuela Judicial. En el resto de los sectores desarrollan procesos de capacitación en temas relacionados con la igualdad de género y sexualidad se integran este tema de la lucha contra la violencia hacia las mujeres.</p> <p>La Unidad de Equidad de Género del Ministerio de Trabajo, tiene un</p>
---	---

<p>Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país. <b>R16</b></p>	<p>proceso permanente de capacitación en materia de género y trabajo que contempla el tema de la violencia, incluyen violencia institucional. (hostigamiento sexual, despido por embarazo y discriminación)          Existe información parcial aportada por las instituciones a través de la rendición de cuenta del PLANOVI-MUJER. En este momento se está en proceso de sistematizar esa información.          Algunos ejemplos que se pueden mencionar para el 2013:          Campaña de difusión de derechos laborales de trabajadoras domésticas, campaña para la eliminación de la prueba de embarazo para fines laborales por parte del Ministerio de Trabajo.</p>
<p><b>INDICADOR DE PROCESO</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p>Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción / estrategia. <b>R20, R31</b></p> <p>Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros). <b>R19</b></p>	<p>No se cuenta con la información específica. Esto se hace a través de la participación de algunas organizaciones de sociedad civil en la Comisión de Seguimiento del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y VIF.</p> <p>Las Instituciones desarrollan procesos de capacitación en el marco del cumplimiento de acciones del PLANOVI-Mujer.</p> <p>Algunos ejemplos :</p> <p>En el sector salud, se elaboran entre el 2012 y 2013 9 talleres del nivel central y las 9 regiones del Ministerio de Salud para sensibilizar y aclarar las funciones rectoras en este tema. En el 2012 , 9 talleres regionales interinstitucionales para la prevención y atención de la explotación sexual comercial infantil. Se realiza en el 2013 un Proyecto Piloto de Prevención Primaria integrada de la violencia contra las mujeres, niñez y adolescencia en un Cantón urbano de San José. Se desarrolló un taller nacional para el sector policial en el 2013 y dos talleres cantonales a funcionarios de atención primaria en salud.          El Instituto Nacional de Aprendizaje ha desarrollado en el 2013, 9</p>

<p>Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres.</p> <p>Número de médico/as legales, psicólogas/os forenses; criminólogos/as o</p>	<p>sesiones para capacitar al personal que conforma las comisiones de investigación de casos de Hostigamiento Sexual.</p> <p>Sobre operadores de justicia, descrito en indicadores de legislación (R19) de este documento.</p> <p>El INAMU brindó en 2013, taller de capacitación a funcionarios policiales y a funcionarios de atención primaria en salud.</p> <p>El Ministerio de Trabajo en 2012, ha brindado capacitación sobre despido y hostigamiento sexual a 855 mujeres y 574 hombres</p> <p>El Ministerio de Seguridad, el Poder Judicial, el INAMU, Ministerio de Justicia cuentan con programas especializados para la atención de la violencia de género o de violencia intrafamiliar.</p> <p>En el resto de las instituciones, estos programas están insertos en su mayoría dentro de la estrategia de pobreza.</p> <p>Por ejemplo, la oferta programática del Instituto Mixto de Ayuda Social (instancia que participa del Sistema Nacional como parte del sector de acceso a recursos de apoyo a mujeres víctimas de violencia) va dirigida a toda la población en condiciones de pobreza, incluyendo las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Se prioriza la incorporación de esta población en la Ley 7769 de Atención a Mujeres en Condiciones de Pobreza, mediante el programa conocido como Avanzamos Mujeres.</p> <p>Otro ejemplo lo constituyen los programas del Instituto Nacional de Aprendizaje que desde el año 2011 ejecuta una experiencia demostrativa a nivel local que incluye acciones para sostenibilidad del proyecto (75% del personal capacitado), talleres a estudiantes víctimas de violencia, ayuda económica y talleres de orientación con enfoque de género a mujeres víctimas de violencia que aspiran ingresar al Instituto.</p>
--	--



<p>Tiempo promedio transcurrido entre la primera manifestación de violencia hasta el primer contacto de la víctima con una institución o establecimiento que preste atención y servicios.</p> <p>Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando subregistro y otros déficits estadísticos. <b>R23, R40</b></p>	<p>El Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial atendió 673 asuntos ingresados en la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima desde 2012 a 15 de mayo de 2013 y <b>21.254</b> asuntos ingresados para intervención en procesos de violencia doméstica (Correspondiente a todas las oficinas del país 2010- I Trimestre 2013). Atendió 11029 asuntos ingresados para Seguimiento, solicitados por los Juzgados de Violencia Doméstica, a partir de la modificación de la Ley del 02 de marzo de 2011. Estadísticas del 2010 al I Trimestre 2013 (8242 de Trabajo Social – 2787 Psicológico), 1775 de asuntos ingresados 2010- 14 de mayo de 2013, por la Ley de Penalización de la Violencia contra la mujer, 29 casos ingresados del 2010 al 2012, para valoraciones de mujeres imputadas, en cuyos casos se presume su condición legal por ser víctima de violencia.</p> <p>En la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, durante el año 2012, ingresaron a la Oficina de Atención y Protección a la Víctima un total de 10.807 casos. De conformidad con los criterios de ingreso por programa se concluye que en 4.363 casos, las personas presentaron algún tipo de riesgo para su vida o integridad, como consecuencia de su participación en un proceso penal, lo que motivó la valoración por parte de los equipos técnicos. Por otra parte, en 6.444 casos fue necesario brindar los servicios del Programa de Atención por tener necesidades diversas como atención psicológica, asesoría legal o movilización de recursos.</p> <p>El INA atendió en el primer semestre 2013, un total de 205 estudiantes atendidas por diversas situaciones de violencia.</p> <p>No se cuenta con la información.</p> <p>No se cuenta con información reciente sobre la prevalencia a nivel nacional.</p>
--	--

INDICADOR DE RESULTADO	INFORMACION Y FUENTES
<p>Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. <b>R17, R33</b></p> <p>Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. <b>R36</b></p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos. <b>R16, R38</b></p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. <b>R16, R33, R38</b></p> <p>Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos /as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.) <b>R19</b></p>	<p>A través del mandato legal de rendición de cuenta de las instituciones dentro del Sistema Nacional de Prevención y Atención VcM y VIF, se está recabando información de las diversas instituciones. Aún no se dispone de la información integrada.</p> <p>No se cuenta con mecanismos de evaluación de impacto.</p> <p>Existen 10 instituciones públicas con unidades específicas para mujeres o de igualdad y equidad de género.</p> <p>No se dispone de estos datos.</p> <p>No se cuenta con esta información . El Patronato Nacional de la Infancia no señala porcentajes, pero refiere a número absolutos para el 2013 sobre talleres socio-formativos (243 adolescentes) y cerca de 3000 llamadas a la línea telefónica 800 que brinda información y orientación a esta población, así como referencia a campañas por medios de comunicación. El Instituto Nacional de las Mujeres brinda información a través del CIO en el cual se atendieron un total de 3189 consultas en el primer semestre 2013</p> <p>Se cuenta con 3 programas estatales (universitarios). La Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional a través del programa de estudios inter-disciplinarios de la mujer, desde el cual también se brinda formación a nivel de posgrado especializada en estudios de género. La Universidad Estatal a Distancia cuenta con un programa de maestría en Estudios de la Violencia Social y Familiar.</p>

<p>Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales. <b>R19</b></p> <p>Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. <b>R23</b></p> <p>Número y tipo de programas de becas o intercambio para suplir las ausencias de especialización en las diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer. <b>R19</b></p> <p>Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales y colocados en instancias del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. <b>R19</b></p> <p>Número de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución. <b>R23</b></p>	<p>No se cuenta con el dato, pero el mismo puede ser obtenido a través de los programas señalados en cada centro universitario.</p> <p>No se cuenta con información sobre este indicador.</p> <p>Idem</p> <p>Idem.</p> <p>Se espera obtener este dato a través de un diagnóstico a realizarse en el 2014 sobre cobertura y características de servicios especializados, como parte de las acciones del PLANOVI-MUJER.</p>	
	<b>INDICADOR</b>	<b>INFORMACION Y FUENTE</b>
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. <b>R20</b></p>	<p>No se cuenta con la información.</p>



	<p>Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. <b>R26, R30</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del quehacer institucional) que conforman la red de apoyo</li> <li>-Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional.</li> <li>- Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la VCM</li> </ul> <p>Existencia y funcionamiento de una institución pública (mecanismo para el adelanto de las mujeres) que participan en la supervisión de cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. <b>R1, R17</b></p> <p>Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas, rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales.</p> <p>Porcentaje anual en avance de la cobertura a nivel nacional de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia. <b>R26, R33</b></p>	<p>Se cuenta con 77 redes locales de atención y prevención de la violencia en funcionamiento. Estas redes son una instancia del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia. Se cuenta con registro del número de instituciones que participan en cada una de las redes locales, cuya representatividad difiere en función de la disponibilidad de oficinas en cada localidad.</p> <p>Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>Existe y funciona el Patronato Nacional de la Infancia y la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas.</p>
--	---	--

	No se cuenta con el dato.
--	---------------------------

### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

INDICADOR ESTRUCTURAL	INFORMACION Y FUENTES
<p>Presupuestos asignados en el último ejercicio a:</p> <p>Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias, Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías)</p> <p>Capacitación de funcionarias/os de los distintos poderes del Estado.</p> <p>Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia</p> <p>Campañas de prevención</p> <p>Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones.</p> <p><b>R36</b></p>	<p>No se cuenta con este dato actualizado.</p>
INDICADOR DE PROCESO	INFORMACION Y FUENTES
<p>Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia <b>R36</b></p> <p>Porcentaje del gasto público destinado a: <b>R36</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-acciones, planes, estrategias y programas de violencia</li> <li>- inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.)</li> <li>-capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado</li> </ul>	<p>Este dato podría obtenerse únicamente a través de la identificación de los presupuestos asignados en aquellas instituciones que cuentan con servicios o programas especializados en violencia contra las mujeres como el Poder Judicial, el INAMU, el Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia, Ministerio de Gobernación (Trata de Personas), En el resto de las instituciones, tal y como se señaló los presupuestos son para programas generales de atención.</p> <p>No se pudo obtener el dato.</p>

<p>-servicios de salud sexual y reproductiva - servicios de salud - en sector educación - en el ámbito del empleo</p> <p>Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales). <b>R36</b></p> <p>Gasto público per cápita en atención a la salud. <b>R36</b></p>	<p>Solo se podría obtener la distribución del gasto en salud en general.</p> <p>Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social</p>
<p><b>INDICADOR DE RESULTADO</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p>Porcentaje de ejecución del gasto público asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra las mujeres por institución (pública y/o privada) ejecutora y rubros o destino del gasto. <b>R36</b></p>	<p>No se cuenta con el dato.</p>

	<b>INDICADOR</b>	<b>INFORMACION Y FUENTE</b>
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. <b>R17</b></p> <p>Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. <b>R17</b></p> <p>Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el</p>	<p>Este dato se podrá obtener a partir del 2015 en forma parcial a través de los informes de rendición de cuentas del PLANOVI-MUJER.</p> <p>La Ley de Creación del Sistema prevé la rendición de cuentas de los jerarcas de instituciones clave en la atención de mujeres afectadas por violencia. Se establece la obligación de realizar una rendición de cuentas pública cada año.</p> <p>El Poder Judicial también rinde cuentas públicamente cada año sobre la ejecución de su presupuesto.</p> <p>Estos mecanismos no están aún institucionalizados.</p>

	<p>manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. <b>R17</b></p>	
--	---	--

## CAPACIDADES ESTATALES

INDICADOR ESTRUCTURAL	INFORMACION Y FUENTES
<p>Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. <b>R26, R30</b></p> <p>Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia <b>R23, R30</b></p> <p>Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal. <b>R23, R30</b></p>	<p>Se cuenta con un total de 3 Centros de Atención Especializada y Albergue Temporal para mujeres y sus hijos e hijas.</p> <p>23 oficinas del Departamento de Trabajo Social y Psicología que cubren el territorio nacional (en la mayoría se cuenta con Equipos de TS y Psc ) San José, (13 TS y 7 PS) Desamparados( 3TS y 1 PS), Hatillo(1 TS - 1PS), Goicochea (3 TS- 1PS), PISAV(1TS-1PS), Puriscal (1TS),Alajuela (4TS-3PS),San Carlos( 4TS-3PS),San Ramón( 2TS-1PS), Grecia (2TS-1PS), Cartago (1TS-1PS),Turrialba (1TS -1PS) Heredia (5TS- 3PS), Limón (5TS-3PS) , Guápiles (3TS-2PS), Pérez Zeledón (3TS-2PS), Corredores(2TS-2PS),Golfito(1TS), Puntarenas(5TS-3PS), Quepos(1TS-1PS), Liberia(3TS-3PS), Nicoya(3TS-2PS), Santa Cruz(1TS-1PS)</p> <p>La OAPVD se encuentra integrada por profesionales en Criminología, Derecho y Psicología y Trabajo Social, además de contar con el apoyo de un equipo administrativo. Actualmente está conformada por un total de 126 servidoras y servidores, de los cuales el 61% son mujeres y el 39% son hombres. Con el ingreso de nuevas plazas, se inició un proceso de regionalización y descentralización del servicio que permitió consolidar la presencia de la OAPVD, en Limón, Guápiles, Liberia, Santa Cruz, Puntarenas, Heredia, San Carlos, Alajuela, Cartago, I Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), II Circuito Judicial de la Zona Sur (Ciudad Neily), Ciudad Judicial y I y II Circuito Judicial de San José Sarapiquí y se apoya con personal profesional a la Fiscalía de</p>

<p>Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres <b>R30</b></p> <p>Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. <b>R30</b></p> <p>Número de servicios de consejería psicológica <b>R30</b></p>	<p>Asuntos Indígenas; Durante el proceso de reestructuración se ha mantenido el objetivo de crear al menos un binomio de profesionales psicólogos y trabajadores sociales, en todas aquellas oficinas donde se localice una Fiscalía Adjunta a nivel nacional, de modo que las víctimas y testigos cuenten con una atención integral desde el primer contacto con el proceso penal, para obtener víctimas empoderadas, conocedoras del proceso penal y en pleno ejercicio de sus derechos</p> <p>Línea de emergencias 91.1 que cuenta con un centro de atención especializado en violencia intrafamiliar (COAVIF) supervisado por el INAMU.</p> <p>Línea de Información Gratuita del Poder Judicial (800-800-3000), el servicio se ofrece por medio de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial.</p> <p>Línea de información gratuita en el Patronato Nacional de la Infancia,</p> <p>La cantidad de programas de salud deberán ser contabilizados en el diagnóstico que se realizará sobre cobertura y características de servicios de salud en el 2014 (PLANNOVI-MUJER)</p> <p>El PANI brinda servicios mediante el Centro de Orientación e Información y Plataforma Institucional de atención en 41 oficinas locales a nivel nacional, el INAMU mediante la Delegación de la Mujer y a partir del 2014 en 6 oficinas regionales.</p> <p>Estos servicios también serán contabilizados a través del diagnóstico de cobertura y características de servicios de atención ya señalado.</p>
<p><b>INDICADOR DE PROCESO</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p>Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. <b>R23, R33</b></p>	<p>La accesibilidad y disponibilidad de servicios será determinada a través del diagnóstico mencionado.</p>
<p>Existencia de protocolos de atención para la implementación de los</p>	<p>Se cuenta con protocolos de atención en los Albergues del Patronato</p>

<p>diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: <b>R27, R30</b></p> <p>Refugios Asesoría legal Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar) Apoyo telefónico Atención en salud Orientación, capacitación laboral Formación en derechos de las mujeres</p>	<p>Nacional de la Infancia y del Instituto Nacional de las Mujeres. Y con protocolos de atención telefónica en los centros operativos de atención de la violencia (línea 911) de ambas instancias. Protocolos en atención en salud de la CCSS.</p>
INDICADOR DE RESULTADO	INFORMACION Y FUENTES
<p>Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000): <b>R33</b></p> <p>- por violencia física / psicológica / sexual /patrimonial o económica causada por la pareja, expareja o persona conocida de la mujer</p> <p>Tasa de utilización de los servicios: <b>R33</b></p> <p>- por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones</p> <p>- de atención telefónica</p> <p>- de atención jurídica</p> <p>- de atención de la salud</p> <p>- disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual.</p> <p>Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: <b>R33</b></p> <p>-de los programas de atención a las víctimas de violencia</p> <p>-de programas de asistencia a mujeres adultas mayores</p> <p>-de programas de asistencia a niñas, y adolescentes</p> <p>de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias</p>	<p>No se cuenta con la información.</p> <p>Idem.</p> <p>Idem.</p>

	INDICADOR	INFORMACION Y FUENTES
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia. <b>R32</b></p> <p>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual. <b>R32</b></p> <p>Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos</p>	<p>No se cuenta con información en la mayoría de las instituciones del Sistema Nacional para dar cuenta de este indicador.</p> <p>Algunos datos aportados son:</p> <p>En el 2013 la Comisión contra el Hostigamiento Sexual del Poder Judicial ha realizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Siete historietas de diferentes casos de hostigamiento sexual, de tal forma que se pasan una vez a la semana por correo electrónico masivo a todo el Poder Judicial y también se imprime para que aquellas personas que no tengan acceso al correo electrónico tengan acceso. Está a disposición en la pizarra informativa virtual.</li> <li>2- Cápsulas informativas, que contienen: conceptos de información, lugares a dónde denunciar, a través de los mismos medios y con la misma periodicidad.</li> <li>3- Curso Virtual sobre Hostigamiento Sexual.</li> <li>4- Circulares con divulgación del Reglamento, y divulgación de la modificación del Reglamento.</li> </ol> <p>En el caso del sector salud, el Ministerio realiza campañas sistemáticas de corto plazo y a nivel local y que están dirigidas a que se reconozca el derecho a una vida libre de violencia; a promover una convivencia sin violencia y a enfatizar en la detección temprana y motivar a romper el silencio. Estas campañas locales se hacen una o dos veces al año.</p> <p>Solo se dispone de información del INA que cuenta con una campaña periódica que consiste en charlas en los 55 centros de formación para dar información sobre aspectos psico-sociales y legales del hostigamiento sexual y se distribuyen los reglamentos y despleables. Todas las Direcciones de esta instancia cuentan con un banner.</p> <p>El INAMU tiene prevista la elaboración de un estudio sobre la calidad de los servicios que se prestan en los Centros Especializados de Atención y Albergue Temporal para Mujeres en Situación de Violencia, sus hijos e hijas y sobre los servicios que se prestan en la</p>

	<p>servicios de atención a las víctimas de violencia. <b>R33</b></p> <p>Estudios de percepción sobre la identificación de la violencia contra las mujeres. <b>R33</b></p> <p>Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. <b>R32</b></p> <p>Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. <b>R20</b></p>	<p>Delegación de la Mujer.</p> <p>No se cuenta con esta información.</p> <p>Idem</p> <p>Idem</p>
--	---	--

### Indicadores de acceso a la justicia Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

INDICADOR ESTRUCTURAL	INFORMACION Y FUENTES
<p>Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres <b>R5</b></p>	<p>La circular 15-ADM-2008, de manera expresa indica que los Fiscales y Fiscalas del Ministerio Público deben oponerse a la conciliación, fundamentando la posición en la existencia de relaciones desiguales de poder, en la dependencia económica y/o emocional en que se encuentra la víctima, por cuanto el principio básico de la conciliación es que las partes están en igualdad de condiciones.</p>






<p>Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. <b>R26</b></p> <p>Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: <b>R26</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondos para traslados</li> <li>• Mecanismos de rescate de mujeres</li> <li>• Cambio de identidad</li> <li>• Protección de testigos/as</li> <li>• Salvoconducto para salir del país</li> <li>• Redes seguras de referencia</li> <li>• Botón de pánico</li> </ul> <p>Mecanismo específico para recibir quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia <b>R23</b></p>	<p>Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos del Poder Judicial. Dentro de las partidas con mayor ejecución, se destacan las subpartidas que permiten a la OAPVD coadyuvar a las víctimas que requieren reubicarse para salvaguardar su vida o integridad física, dichas subpartidas contemplan lo referente a pago por transporte de menaje, pago de pasajes, pago de alquileres de vivienda, pago de hospedaje, entre otros.</p> <p>El comportamiento histórico de las ayudas económicas desde el 2009 que entró en vigencia la Ley 8720, hasta el 2012. Según se observa, existe un notable crecimiento para el 2010, con 40.090.933, el cual se debe al ingreso de casos por el Delito de Trata de Personas. Para el 2012, se presenta igualmente un aumento en el rubro 42.291.577 en ayudas económicas, como consecuencia de un incremento en el número de casos que ingresaron durante ese año, de los cuales al igual que en el 2010 algunos de estos corresponden a casos de protección relativos al delito de trata de personas.</p> <p>En las Fiscalías del Poder Judicial, existe un fondo de ayuda económica para la asistencia a las partes intervinientes en un proceso judicial (alimentación, pasajes y hospedaje).</p> <p>Las denuncias por mal funcionamiento de los servicios se tramitan según lo dispuesto en el Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial. Tiene acceso a la Contraloría de Servicios toda persona física o jurídica, incluidas las personas menores, sin costo alguno y sin necesidad del cumplimiento de formalidades especiales. Las gestiones pueden ser interpuestas de forma escrita o verbal, por cualquiera de los medios disponibles tal fin, como lo son el teléfono, fax, correo electrónico o personalmente ante cualquiera de las 16 sedes disponibles a nivel nacional.</p> <p>El análisis de las variables registradas como parte de la información para el trámite de las gestiones interpuestas, permite identificar las principales</p>
--	---

<p>Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) <b>R23</b></p> <p>Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. <b>R23</b></p> <p>Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes de mujeres, con enfoque de género. <b>R6</b></p> <p>Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales. <b>R24</b></p>	<p>causas de insatisfacción de las personas usuarias, así como los servicios institucionales donde estas se presentan. La información se toma como insumo para que las instancias superiores valoren las oportunidades de mejora y tomen las decisiones necesarias para atender las problemáticas.</p> <p>No se cuenta con la información.</p> <p>Existen directrices del Poder Judicial para aplicar estas garantías</p> <p>No se obtuvo la información.</p> <p>No existe ley o mecanismos específicos para la población indígena, lo que existe es una circular de la Fiscalía de Asuntos Indígenas, en relación con la toma de denuncias. Circulares 03-ADM-2010.</p> <p>Ley 7899 de 1999. Ley contra la explotación sexual de las personas menores de edad.</p> <p>Políticas para garantizar el adecuado acceso a la justicia de la población adulta mayor (aprobadas en la sesión 27-08 del Consejo Superior, celebrada el 15 de abril de 2008)</p> <p>Política institucional para el acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes (aprobadas en la sesión No. 34-10 de Corte Plena, celebrada el 29 de noviembre de 2010).</p> <p>Política institucional “derecho al acceso a la justicia para personas menores de edad en condiciones de vulnerabilidad sometidas al proceso penal juvenil (aprobadas en la sesión No. 4-11 de Corte Plena, celebrada el 14 de febrero de 2011).</p> <p>Políticas de atención a víctimas de violencia doméstica y del delito (aprobadas en la sesión No. 32-99 de Corte Plena celebrada el 5 de</p>
--	---

	<p>agosto de 1999).</p> <p>Políticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones indígenas (aprobadas en la sesión 77-08 del Consejo Superior, Celebrada el 14 de octubre de 2008.</p> <p>Directrices generales para la intervención, atención, acompañamiento y seguimiento a todas las víctimas del delito.</p> <p>Directrices para reducir la revictimización de las personas menores de edad en procesos penales.</p> <p>Directrices para reducir la revictimización de niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales.</p>
<b>INDICADOR DE PROCESO</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
<p>Porcentaje de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. <b>R25, R40</b></p> <p>Sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención de</p>	<p>Medidas de Protección <b>Total 90507</b> (2013)</p> <p>Salir del domicilio 7607</p> <p>Fijar domicilio diferente 1763</p> <p>Ordenar no allanamiento de la morada 72</p> <p>Prohibición de armas en la casa 549</p> <p>Decomiso de armas al presunto agresor y cancelación 593</p> <p>Suspensión guarda-crianza 164</p> <p>Ordenar no interferir en guarda-crianza 124</p> <p>Suspensión al presunto agresor el derecho de visita a hijo (a) 106</p> <p>Guarda protectora a quien se considere idóneo 425</p> <p>Prohibir que perturbe o intimide a integrante de familia 28399</p> <p>Prohibir acceso a domicilio, trabajo o lugar de estudio víctima 17927</p> <p>Fijación obligación alimentaria provisional 523</p> <p>Embargo preventivo de bienes de presunto agresor 34</p> <p>Levantar inventario de bienes muebles y menaje en casa 74</p> <p>Otorgar uso exclusivo de menaje de casa a víctima 429</p> <p>Abstención al uso de instrumentos de trabajo a víctima 141</p> <p>Reparar en efectivo daños a víctima o sus bienes 1321</p> <p>Emitir orden de protección y auxilio policial 27551</p> <p>Otras medidas (atípicas) 2705</p> <p>No se obtuvo la información</p>

<p>Belém do Pará <b>R28, R40</b></p> <p>Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica. <b>R40</b></p> <p>Acoso político, violencia obstétrica etc.) Desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica</p> <p>Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación. <b>R40</b></p> <p>Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.</p>	<p>Total de Causas tramitadas por Hostigamiento Sexual en el Poder Judicial, últimos cinco años.  2009: 9 causas  2010: 23 causas.  2011: 12 causas.  2012: 27 causas.  I Semestre 2013: 10 causas.  <u>TOTAL Población Judicial al I Semestre del 2013: 11.293 empleadas y empleados judiciales.</u></p> <p>No se cuenta con esta información</p> <p>Idem</p> <p>Creación de la Comisión de Género del Poder Judicial con el fin de diseñar una política integral que homogenice la perspectiva de género en el Poder Judicial y que articule los servicios existentes para la atención de violaciones a derechos derivados de la condición de género de las personas.</p> <p>Creación de una <b>Secretaría Técnica de Género</b> con el objetivo de velar por el seguimiento, monitoreo y estricto cumplimiento de la aplicación de política de género, creando los mecanismo que sean necesarios para lograr la coordinación entre los tres ámbitos de la administración de judicial responsables de su aplicación. La Secretaría Técnica de Género, además de la transversalización de la política de igualdad de género, debe de incluir e implementar acciones afirmativas con el fin de eliminar las desigualdades existentes entre las y los servidores judiciales.</p> <p>Creación de quince Comités de Género, a nivel nacional, trabajan bajo la</p>
--	---

<p>Políticas de capacitación de juezas/ jueces / fiscales / defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance. <b>R19</b></p> <p>Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estatales sobre violencia contra la mujer, incluyendo documentación de casos testigos. <b>R28, R40</b></p>	<p>dirección de la Secretaría Técnica de Género, tiene la tarea de dar asistencia técnica, ofrecer capacitación en el tema, facilitar la comunicación con la Comisión de Género y todas aquellas que sean necesarias para su fortalecimiento y funcionamiento. Quienes integran los comités deben evidenciar cualquier forma de discriminación o violencia por razón de género, tanto respecto a las personas usuarias como al personal que aquí labora y deben ser ejemplo de esto en su vida personal y laboral.</p> <p>Departamento de Gestión Humana: Actualmente se cuenta con la "Política de Igualdad en los Servicios de Gestión Humana del Poder Judicial", política que involucra los aspectos de capacitación con perspectiva de género.</p> <p>Unidad de Capacitación del OIJ: Las políticas de capacitación que rigen en la Unidad de Capacitación para OIJ, son las de la Escuela Judicial por tratarse del ente rector en capacitación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Centro Electrónico de Información Jurisprudencial.</li> <li>2. Jurisprudencia de la Sala Constitucional.</li> <li>3. Jurisprudencia de la Sala Tercera.</li> </ol> <p>El Poder Judicial a través del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) publica las resoluciones emitidas por Salas de Casación y Tribunales Superiores, destacando aquellas que tienen perspectiva de género. Esta información se encuentra analizada, titulada y debidamente clasificada para facilitar su búsqueda y comprensión. Además es información que se actualiza diariamente y es accesible de forma gratuita, ya sea a través de la página web o mediante consultas presenciales, telefónicas o por correo electrónico. Se adjunta un resumen de algunas de las sentencias con perspectiva de género recientemente publicadas.</p>
--	---

	 F:\Anexo #1 Jurisprudencia.doc  F:\Anexo #2 Jurisprudencia.doc  F:\Anexo #3 Jurisprudencia
<b>INDICADOR DE RESULTADO</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
<p>Tasa de violencia no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades. <b>R40</b></p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden al kit de emergencia en centros asistenciales <b>R39</b></p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso: <b>R40</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Investigación</li> <li>✓ Acusación</li> <li>✓ Sentencias</li> <li>✓ Desestimados</li> <li>✓ Archivados</li> </ul> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) <b>R40</b></p>	<p>No se dispone de la información</p> <p>No se cuenta con estrategia de kits de emergencia. Se prevé para el 2014.</p> <p>Ministerio Público      Juzgados Penales      Tribunales Penales  Nº de acusaciones (2.194) Nº de sentencias (704) Nº de desestimados (15.072) Nº de archivados (47)</p> <p>Nº de denuncias por LPVCM Adultos=20.850  Nº de denuncias por LPVCM Penal Juvenil =160  Nº de sentencias por LPVCM Adultos=704  Nº de sentencias por LPVCM Penal Juvenil =5  Nº Femicidios articulo 21 LPVCM= 5  Porcentaje de Femicidios art.21 LPVCM 19%  Nº Femicidio Ampliado (CIBDP)= 21  Porcentaje de Femicidios Ampliado (CIBDP)= 81%</p>

<p>Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o femicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria) <b>R6, R40</b></p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres <b>R6</b></p>	<p><b>DURACIÓN PROMEDIO DE LOS JUICIOS FALLADOS CON SENTENCIA POR INFRACCIÓN LEY PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DURANTE EL 2012</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DURACIÓN PROMEDIO</b></p> <p>TOTAL (21), 16 meses y 2 semanas  Femicidio 21 meses y 2 semanas  Femicidio (tentativa de) 21 meses y 2 semanas</p> <p>No se cuenta con el dato.</p>
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.</p> <p>Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos <b>R40</b></p> <p>No se cuenta con este dato.</p> <p>No se obtuvo la información.</p>

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

<b>INDICADOR ESTRUCTURAL</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
<p>Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. <b>R23, R30</b></p>	<p>La Defensa Pública en el Poder Judicial atiende en nuestro país mediante patrocinio gratuito a la parte ofensora y no a la víctima de violencia.</p> <p>En la Oficina de Atención a la Víctima de Delitos del Ministerio Público, existen plazas de Profesional en Derecho que apoyan en el proceso a las víctimas, para el año 2012 el costo estimado de estas plazas fue de ¢538.000.000.</p>

INDICADOR DE PROCESO		INFORMACION Y FUENTES
<p>Informes periódicos de rendición de cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. <b>R23, R33</b></p> <p>Los recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. <b>R24, R40</b></p>		<p>La Oficina de Protección y Atención a la Víctima del Poder Judicial, realiza cada año informe de gestión y rendición de cuentas del manejo financiero en forma pública.</p> <p>No se obtuvo la información.</p>
INDICADOR DE RESULTADO		INFORMACION Y FUENTES
<p>Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. <b>R40</b></p>		<p>No se cuenta con esta información, en el Informe del Costo de la Justicia la presentación es a nivel de oficina, circuito y programa y no incluye procesos</p>
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. <b>R 40</b></p>	<p>No se obtuvo información.</p>

#### CAPACIDADES ESTATALES

INDICADOR ESTRUCTURAL	INFORMACION Y FUENTES
<p>Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran <b>R22, R39</b></p>	<p>En el Primer Circuito Judicial, horario hábil las denuncias de delitos sexuales y violencia doméstica se reciben en la Fiscalía Especializada, fuera de este horario, las atiende la Oficina Receptora de Denuncias del Organismo de Investigación Judicial, si se tratara de un asunto con REO Preso, sería la Fiscalía de Turno Extraordinario, en este momento hay dos, una el Segundo Circuito Judicial y la otra en el Primero, y en caso de ser un hecho atendido en Flagrancias lo estarían atendiendo las</p>



<p>Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. <b>R22, R39</b></p> <p>Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. <b>R23, R30</b></p> <p>Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. <b>R30</b></p> <p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia. <b>R23, R30</b></p> <p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integral destinado a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales, el cuidado de la interculturalidad, de acuerdo con la legislación vigente. <b>R24, R30</b></p>	<p>Fiscalía de Flagrancias que funcionan en estos dos circuitos judiciales. Fuera del Primer Circuito, en horario hábil la denuncia se recibe en cada una de las Fiscalías Territoriales, mientras que en horario no hábil esta tarea queda en manos de las Oficinas del Organismo de Investigación Judicial de cada circuito judicial.</p> <p>El Organismo de Investigación Judicial cuenta con un Departamento de Recepción de Denuncias.</p> <p>No se obtuvo información.</p> <p>El INAMU brinda asesoría jurídica a través de servicios en Delegación de la Mujer y consultorios jurídicos.</p> <p>Ya se señaló en apartados anteriores.</p> <p>Ya se señaló.</p> <p>Los servicios que se brindan cubren a la población en general. No se tiene especialización para intervención con grupos culturales diversos.</p>
<p><b>INDICADOR DE PROCESO</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p>Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales. <b>R40</b></p> <p>Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. <b>R40</b></p> <p>Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas <b>R40</b></p>	<p>El total de delitos sexuales denunciados en el 2012 fue de 7.293 es preciso señalar que se tiene conocimiento que la mayoría son cometidos contra mujeres. (<i>Sección de Estadística, Departamento de Planificación, Poder Judicial</i>)</p> <p>Estos datos pueden ser obtenidos a través de la Línea de Emergencia</p>

<p>Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. <b>R23, R40</b></p> <p>Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. <b>R23, R40</b></p> <p>Programas de capacitación para los operadores de justicia con enfoque de género e interculturalidad. <b>R19</b></p>	<p>911 y las señaladas con anterioridad. En Delegación de la Mujer y Consultorios Jurídicos así como a través de las estadísticas del Poder Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Programa en Derechos Humanos y acceso a la justicia en la policía judicial.</li> <li>b. Programa Formación básica en investigación criminal</li> <li>c. Programa Formación Inicial en Protección de personas víctimas y testigas</li> <li>d. Programa Formación Básica en Conducción de personas detenidas</li> <li>e. Programa Formación Básica para personas Investigadoras de Localización y Presentación</li> <li>f. Programa de actualización. Cursos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Investigación y abordaje integral a la víctima de trata de personas.</li> <li>b. La prensa y la investigación criminal</li> <li>c. Planificación de operativos: Módulo General, Allanamientos, Vigilancia y Detección de Vehículos.</li> <li>g. Programa de Especialización en Penal Juvenil</li> <li>h. Programa especializado en Negociación de rehenes</li> <li>i. Programa especializado en Técnicas avanzadas en lofoscopia</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>INDICADOR DE RESULTADO</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p>Número de mujeres víctimas de femicidio en los últimos doce meses, por edad, estado civil, causa de muerte, y ubicación geográfica. <b>R40</b></p>	<p>Total mujeres fallecidas por femicidio en 2012= <b>26</b> Estado civil: Casada (4), Soltera (13), Unión de hecho (7), Divorciada (1) Viuda (1)</p>

<p>Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. <b>R40</b></p>	<p>Edad: De 10 a 14 años (2), De 18 a 19 años (1), De 20 a 24 años (7) De 25 a 29 años (4), De 30 a 34 años (4) De 35 a 39 años (3) De 45 a 49 años (2), De 50 a 54 años (1), De 55 a 59 años (2) Causa de Muerte: Arma de fuego (6) Arma blanca (5) Golpes (3) Asfixia por estrangulación (7) Asfixia por sumersión (2) Quemaduras (2) Envenenamiento (1) Distribución geográfica: Alajuela (6) Cartago (4) Heredia (2) Limón (4) Puntarenas (4) San José (6)</p>
<p>Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el cuidado de la interculturalidad. <b>R19</b></p>	<p>Capacitación Ministerio Público. Total de Personas capacitadas en materia de género. En 2011: <b>328</b> personas. Personas capacitadas en el OIJ, Total: <b>307</b> personas (Mujeres: 73 Y Hombres: 234)</p> <p>Capacitación Secretaría Técnica de Género. Se han capacitado 7500 servidores/as judiciales, en una o más oportunidades, lo que representa aproximadamente más del 75% del personal judicial, principalmente han cursado los módulos de “Perspectiva de Género y Accesibilidad, Derechos Humanos y Administración de Justicia.</p>
<p>Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia. <b>R24, R40</b></p>	<p>Cantidad de personas capacitadas por la Secretaría Género, durante el 2011 (778) y el 2012 (779)</p>
<p>Número de mujeres indígenas, rurales ocupen cargos de decisión posiciones para la resolución de conflictos en las comunidades indígenas, rurales.</p>	<p>No se cuenta con este dato.</p>
<p>Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y</p>	<p>Mujeres en Fiscalía Adjunta: 13 Mujeres de un total de 37 personas en</p>

<p>otros órganos de administración de justicia.</p> <p>Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución</li> <li>✓ Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.</li> <li>✓ Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.</li> <li>✓ Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviadas o sindicadas de delitos).</li> </ul> <p>Número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres.</p>	<p>Fiscalías Adjuntas.</p> <p>-Mujeres en Defensa Pública: 14 Mujeres de un Total de 21 en puestos de Coordinación.</p> <p>-Organismo de Investigación Judicial: 10 Mujeres en Puestos de Jefatura, de un total de 112 personas en puestos de Jefatura.</p> <p>-Mujeres en Puesto de Administración: 11 Administradoras de un total de 21.</p> <p>Mujeres Ámbito Jurisdiccional: Jueza 5: 17 Juezas 5, de un total de 41 personas.</p> <p>Magistradas: 7 de 20. Hay dos puestos vacantes, pendientes de nombrar por la Asamblea Legislativa.</p> <p>No se dispone del dato.</p> <p>No se cuenta con el dato.</p>	
	<b>INDICADOR</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
<p><b>Señales cualitativas de</b></p>	<p>Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y</p>	<p>Solo se dispone de impresión de las Reglas de Brasilia en braille para población con discapacidad visual.</p>

<b>progreso</b>	adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. <b>R24, R40</b>	
-----------------	---	--

## Indicadores de información y estadísticas Art. 8 h)

### RECEPCION DEL DERECHO

INDICADOR ESTRUCTURAL	INFORMACION Y FUENTES
<p>Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia. <b>R1, R38</b></p> <p>Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. <b>R1, R39</b></p> <p>Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos. <b>R1, R39</b></p> <p>Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones. <b>R1, R37</b></p> <p>Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público. <b>R1, R37</b></p>	<p>No hay normativa vinculante, se contempla en el Plan de Acción de la Política Nacional de Prevención y Atención de la Violencia</p>
INDICADOR DE PROCESO	INFORMACION Y FUENTES
<p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de</p>	<p>No se tiene la información.</p>

<p>supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales <b>R24</b></p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el acceso a la justicia para todas las mujeres, especialmente sobre los órganos y los procedimientos disponibles, las ventajas y obstáculos que presentan y las normas tanto nacionales como consuetudinarias usadas para administrar justicia.</p>	<p>Idem.</p>	
<p><b>INDICADOR DE RESULTADO</b></p> <p>Legislación que contempla el acceso público a la información relevada (en base a encuestas y a registros administrativos) <b>R38</b></p> <p>Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados <b>R37</b></p> <p>Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. <b>R38</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p> <p>No se tiene el datos.</p> <p>Idem.</p> <p>No se dispone de encuestas recientes.</p>	
	<p><b>INDICADOR</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer.</p>	<p>El Ministerio de Salud cuenta con una Dirección de Vigilancia de la Salud que recopila la información que es enviada de las 9 regiones sobre los “casos” de violencia intrafamiliar que fueron reportados en la boleta 01 de Declaración Obligatoria. En principio esa boleta debe ser llenada por todos los funcionarios de los servicios de salud en forma obligatoria pero se está motivando a otras instituciones que pueden revivir víctimas que también la llenen. Los datos que suministra esa boleta es solo edad, sexo, tipo de violencia y lugar de residencia.</p> <p>Existe un registro estadístico que lleva la Unidad de Planificación del Poder Judicial sobre los Femicidios bajo ambas hipótesis: la de la Ley de Penalización, reducida; y la del “Femicidio ampliado” (con base en Belem do Pará).</p>

	<p>Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer <b>R40</b></p> <p>Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. <b>R40</b></p>	<p>Coordinado por el Instituto Nacional para las Mujeres , se revisaron un conjunto de indicadores que lleva el Instituto Nacional de Estadística y Censos para el registro de las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres. El resultado de este trabajo servirá de base para el Sistema Unificado de medición en Violencia de Género (SUMEVIG) en proceso de reelaboración.</p> <p>Cada dos años el Grupo interinstitucional Género y Salud que coordina el Ministerio de Salud hace una publicación sobre Indicadores de Género y Salud que recopila ente otra información la relacionada con femicidios,</p> <p>El IMAS cuenta con el Sistema de información de la Población Objetivo SIPO. SABEN IMAS, Sistema de Atención de Beneficiarios/as Elaborado código especial para identificar en la Ficha de información Social, la población atendida víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>El SUMEVIG debe actualizar los datos cada año.</p> <p>Hasta el momento el SUMEVIG solo aporta descripción de los datos. Se espera avanzar en la interpretación y análisis de los mismos.</p>
--	---	---

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

<b>INDICADOR ESTRUCTURAL</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
<p>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. <b>R1, R34</b></p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el</p>	<p>Ya se señaló en apartados anteriores.</p> <p>Ya se señaló.</p>



cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. <b>R1, R34</b>		
<b>INDICADOR DE PROCESO</b>		<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. <b>R35, R36, R37</b>		Ya se señaló
Porcentaje de gasto público destinado al desarrollo de bases de información sobre diversas formas de violencia. <b>R36</b>		No se cuenta con esta información.
<b>INDICADOR DE RESULTADO</b>		<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. <b>R35, R36, R37</b>		Ya se señaló en apartados anteriores.
	<b>INDICADOR</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
<b>Señales cualitativas de progreso</b>	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.	No se tiene información
	Transparencia e información pública sobre presupuesto y su ejecución. <b>R35, R37</b>	Descrito anteriormente en indicador Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias.

#### CAPACIDADES ESTATALES

<b>INDICADOR ESTRUCTURAL</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres	Si existe convenio entre el INAMU y el Poder Judicial para tener acceso periódico a las estadísticas oficiales a cargo de esta última instancia.

<p>adultas y adultas mayores <b>R18, R42</b></p> <p>Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). <b>R39, R41</b></p> <p>Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. <b>R29</b></p>	<p>Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.</p> <p>No se cuenta con este tipo de estudios.</p>
<p><b>INDICADOR DE PROCESO</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p>Procesos de negociación de convenios y/o relaciones de cooperación técnica entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos). <b>R42</b></p>	<p>A través del Sistema Nacional de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y la VIF.</p>
<p><b>INDICADOR DE RESULTADO</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p>Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones. <b>R40</b></p>	<p>Cada año el INAMU coordina con sub-comisión inter-institucional para la actualización del SUMEVIG</p> <p>Cada año la Dirección de Vigilancia de la Salud recopila y publica en la Memoria del Ministerio de salud y en la página web esa información.</p> <p>Cada dos años el Grupo interinstitucional Género y Salud que coordina el Ministerio de Salud hace una publicación sobre Indicadores de Género y Salud que recopila ente otra información la relacionada con femicidios, casas reportados por la boleta de declaración obligatoria, medidas de protección interpuestas entre otras.</p> <p>Existen bases de datos: en el caso de las relacionadas con el delito de</p>

<p>Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística. <b>R40</b></p>	<p>Femicidio artículo 21 y otros homicidios de mujeres, se actualizan semestralmente, en el caso de los de asuntos denunciados en materia de Violencia Doméstica y Ley de Penalización de Violencia Contra la Mujer se llevan trimestralmente.</p> <p>La Sección de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial, es la rectora en materia estadística dentro del Poder Judicial, tiene cuarenta años de compilar estadísticas asociadas con la gestión del Poder Judicial, no solo de su ámbito jurisdiccional, sino del ámbito auxiliar de justicia (Ministerio Público, Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial). Esta oficina forma parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN) que coordina el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica, es la oficina encargada de brindar los datos oficiales en torno a la gestión judicial a los diferentes organismos nacionales e internacionales.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública también cuenta con una instancia encargada de generar estadísticas sobre situaciones atendidas por Violencia contra las Mujeres.</p> <p>El INAMU dispone de un Sistema de Gestión de Calidad que aporta estadísticas sobre atención a usuarias de sus servicios.</p>	
	<p><b>INDICADOR</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas. <b>R40</b></p>	<p>Los datos oficiales son recopilados, analizados y sistematizados por el Poder Judicial.</p> <p>El INAMU y otras instituciones del Sistema, recogen información sobre femicidios a partir de fuentes hemerográficas y realiza cotejos trimestrales con la Unidad de Planificación del Poder Judicial, encargada en esa institución de las estadísticas.</p>

	<p>Informes periódicos sobre estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. <b>R29</b></p> <p>Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos) <b>R40</b></p> <p>Existencia de mecanismos de divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer. <b>R40</b></p>	<p>No se tiene este tipo de informes.</p> <p>Sección del SUMEVIG dentro de la página WEB del INAMU, actualmente en etapa de reestructuración.</p>
--	--	---

## Indicadores de diversidad Art. 9

*Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido, se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuanto está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armado o de privación de su libertad.*

### RECEPCION DEL DERECHO

INDICADOR ESTRUCTURAL	INFORMACION Y FUENTES
Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes.	El enfoque de diversidad étnica, rural y afrodescendiente no está claramente delineado en la política actual de prevención y atención de la violencia contras las mujeres (PLANOVI-MUJER)
Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género <sup>ii</sup> , identidad sexual y diversidad sexual.	Las leyes específicas con que se cuenta son: Ley Indígena de Costa Rica N°6172, Ley de Creación de la Comisión Nacional de asuntos Indígenas N°5251, Ley que aprueba el convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes N°7316, Convenio de Fondo para desarrollo de pueblos indígenas de América N°7549.
Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial.	El enfoque de la diversidad y genero orienta el Plan Nacional de Salud, la Política de Salud Mental, el Plan de Salud adolescente, la Política Nacional de Sexualidad y el Plan de VHI y sida y en esos instrumentos se toca el tema de la prevención y atención de la violencia.  Código de Niñez y Adolescencia. Ley integral para la persona adulta mayor (Ley 7935) Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021 (Contiene una línea estratégica de abandono, abuso y maltrato) Ley 5347 Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (1973), Ley 7600 De Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica (1996) que reformó los códigos de comercio, penal, de procedimientos penales, civil y procesal civil y las leyes de educación, general de salud, migración y extranjería,

<p>Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.</p> <p>Reconocimiento normativo e integración de principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas de los Derechos Humanos y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p> <p>Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos.</p> <p>Existencia de leyes / reglamentos que establecen sanciones para los funcionarios públicos y los educadores en los casos de violencia sexual contra mujeres estudiantes indígenas, rurales.</p>	<p>pensiones alimentarias, Reglamento de la ley 7600. Además, Costa Rica firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y está en trámite el proceso legislativo para su ratificación. Artículo 51 de la Constitución Política.</p> <p>En la Política y el Plan Nacional de Salud Mental 2012 se considera como un asunto central la prevención y atención de la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.</p> <p>Subcomisión del Poder Judicial para los Pueblos Indígenas.</p> <p>La violencia sexual es penada por Ley y se aplica a todo ofensor y se protege a toda persona víctima sin discriminación. Desde la Subcomisión de Pueblos Indígenas se coordinan los acompañamientos y peritajes en casos de delitos sexuales y violencia doméstica.</p> <p>No se cuenta con la información.</p>
<p><b>INDICADOR DE PROCESO</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p>Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas,</p>	<p>Se elabora y está en proceso de revisión y consultas a sociedad civil del documento “Directrices para la Garantía del Derecho a la Salud de las personas LGTBI”. Este documento incluye acciones para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual contra las personas LGTBI</p>

<p>privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexo-genéricas diversas.</p> <p>Ley y Planes Nacionales.</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, en situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p>Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas, rurales.</p>	<p>Se está entregando en set 2013 a la OMS el informe de país en el marco del Informe Mundial de la Violencia que se está elaborando.</p> <p>Ley Indígena de Costa Rica N°6172, Ley de Creación de la Comisión Nacional de asuntos Indígenas N°5251, Ley que aprueba el convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes N°7316, Convenio de Fondo para desarrollo de pueblos indígenas de América N°7549</p> <p>No se cuenta con información sobre programas y proyectos.</p>
<p><b>INDICADOR DE RESULTADO</b></p>	<p><b>INFORMACION Y FUENTES</b></p>
<p>Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivamente a quehaceres del hogar (trabajo reproductivo), por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad.</p>	<p>En general, no se cuenta con información en forma integrada. Cada institución maneja independiente las respectivas estadísticas y tal como se ha señalado, estas fuentes varían en cuanto a criterios de desagregación.</p>

<p>Tasa de violencia en mujeres adultas mayores</p> <p>Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</p> <p>Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o con personas con identidad de género diversas.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor.</p> <p>El ejercicio pleno de los derechos culturales de las mujeres y las comunidades indígenas, rurales, en un contexto de una ciudadanía intercultural.</p> <p>Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades.</p>		
	<b>INDICADOR</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
<p><b>Señales cualitativas de progreso</b></p>	<p>Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia.</p> <p>Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con</p>	<p>No se cuenta con esta información</p> <p>Idem</p>



	discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad.	
--	---	--

### CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

INDICADOR ESTRUCTURAL		INFORMACION Y FUENTES
Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.		Ley 8688 de Creación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar.
Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.		No se dispone.
INDICADOR DE PROCESO		INFORMACION Y FUENTES
Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto.		No se dispone.
	INDICADOR	INFORMACION Y FUENTES
<b>Señales cualitativas de progreso</b>	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria.	No se cuenta con la información.

--	--	--

**CAPACIDADES ESTATALES**

<b>INDICADOR ESTRUCTURAL</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
<p>Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres (en sus diversas manifestaciones) elaborados en los idiomas y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado.</p> <p>Diseño e implementación de mecanismos de integración de los principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p>	<p>No hay evidencia de este tipo de documento en las instituciones que cuentan con protocolos</p> <p>En coordinación con la Fiscalía de Asuntos Indígenas que está elaborando una guía de actuación, sin embargo, está en proceso, el plan es contar con esa herramienta para inicios del 2014.</p> <div data-bbox="1129 836 1192 901" data-label="Image"> </div> <p>F:\Anexo #9 Fiscalía Indígenas.doc</p>
<b>INDICADOR DE PROCESO</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
<p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</p>	<p>No se cuenta con registros</p> <p>Idem</p> <p>Pocas instituciones cuentan con mecanismos de apoyo para mujeres con discapacidades. El INA por ejemplo, cuenta con una dependencia que brinda servicios de coordinación sobre discapacidad.</p>

<p>Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud y/o acceso a la justicia</p> <p>Porcentaje de mujeres adultas mayores que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.</p> <p>Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</p>	<p>En casos que se requiera apoyo especializado las instituciones coordinan con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.</p> <p>El sitio en internet del IMAS se encuentra técnicamente preparado para cumplir con los requerimientos que faciliten la accesibilidad a Personas con Discapacidades auditivas y visuales: Por lo que se realizan coordinaciones interinstitucionales, para el proceso de validación de pruebas por usuarios especialistas, para tener el 100% de accesibilidad. La Variable 52 de la Ficha de información Social (FIS) que se registra en el Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO). -Se refiere a: Deficiencia física, mental o sensorial permanente dictaminada.</p> <p>El Poder Judicial cuenta con la Fiscalía de Asuntos Indígenas.</p> <p>No se cuenta con datos al respecto.</p> <p>Idem</p> <p>No se tiene registros sobre capacitaciones con enfoque de diversidad en la mayoría de los sectores. En el sector judicial se desarrollan los siguientes talleres. -Talleres sobre accesibilidad para personas con discapacidad a personal del Organismo de Investigación Judicial. -Taller sobre derechos humanos de las personas con discapacidad psicosocial. -Acceso a la Justicia y Derechos Humanos. SICA -Derechos Humanos y Poblaciones en Condición de vulnerabilidad para</p>
--	---

		<p>personal del OIJ.          -Acceso a la Justicia de la población Afrodescendiente.          -Creación de protocolo para personas menores de edad en consumo de sustancias psicoactivas. Taller Subcomisión Penal Juvenil.          Retos que enfrenta el Poder Judicial en relación con el acceso a la Justicia y la atención de las víctimas del delito. ILANUD.</p>
<b>INDICADOR DE RESULTADO</b>		<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales.		No se dispone de la información.
	<b>INDICADOR</b>	<b>INFORMACION Y FUENTES</b>
<b>Señales cualitativas de progreso</b>	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.	No se dispone de la información

---

dentidad de género, tal como por ejemplo la define la Ley 26743/12 de Argentina, es “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.